

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 304bis/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en razón de la víspera de las tradicionales fiestas de Navidad y a los fines de facilitar al personal las diligencias propias de esta cristiana celebración, se estima conveniente disponer -como se hiciera en años anteriores- asueto para todos los organismos judiciales el día 24 de diciembre de 1971, a partir de las diez (10) horas, sin suspensión de términos judiciales.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37º, inc. i), Ley 483)

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer asueto para todos los organismos judiciales de la Provincia, el día 24 de diciembre de 1971, a partir de las diez (10) horas, sin suspensión de plazos judiciales, a cuyo efecto sus titulares deberán establecer las guardias correspondientes.

2º) Anticípese por vía radiográfica y telegráfica.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.